RESOLUCIÓN DECANAL Nº013-FIA-UNAP-2025
Zungarococha, 07 de enero de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:
El Oficio N°0295-DEPBNH-FIA-UNAP-2024, presentado por la **Blga. Jessy Patricia Vásquez Chumbe, MSc**. directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, sobre nota de Práctica pre Profesional II, Semestre Académico 2024-I.

CONSIDERANDO:
Que, con oficio de visto, la **Blga. Jessy Patricia Vásquez Chumbe, MSc.** directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita Resolución Decanal sobre nota e informe de Prácticas Pre Profesional II, que ha realizado en el **"Hospital Apoyo Iquitos" y "IPRESS I-3 6 de Octubre"**, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2024-I.

Que, de acuerdo al plan de estudios de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de esta Facultad los estudiantes deben realizar sus prácticas pre profesionales en forma de internado en el último semestre académico en una Institución Pública o Privada y presentar el informe respectivo en la facultad al finalizarlo

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la nota e informe de Práctica Pre Profesional II, que ha realizado en el **"Hospital Apoyo Iquitos" y "IPRESS I-3 6 de Octubre"**, correspondiente al décimo ciclo del Semestre Académico 2024-I de la estudiante de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, según detalle:

N.º	DNI N.º	Apellidos y Nombres	Nota
01	71436447	ALVARADO MONTELUIS KAREN ROSELLA	20

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO

Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADEMICO

Distribución: VRAC, DRAA, DEFPBNH, ORSA; y Archivo.